

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **46**

Fecha Estado: 24-05-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120170036300	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	ORFA NELLY MACHADO SERNA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES constituido para el proceso.	23/05/2023		
05001400300120210076300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN CARLOS BETANCUR ZULUAGA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual solicita despacho comisorio para el secuestro de los inmuebles con matrícula inmobiliaria N° 001-856595 se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho CERTIFICADO DE LIBERTA actualizado con fecha de expedición no mayor a un mes, donde figure el embargo decretado.	23/05/2023		
05001400300220140130200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	IVAN DARIO REINA GIRALDO	Auto requiere En atención a lo solicitado en memorial que antecede, se REQUIERE al memorialista para que allegué el poder otorgado al señor Dr. OCTAVIO HERNAN QUIÑONES MINA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.401.830, y portadora de la T.P. N° 303.261 del C. S. de la J, previo a dar trámite a la sustitución.	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420150019500	Ejecutivo Singular	TUYA S.A.	ALEIDA DEL SOCORRO GOMEZ DE RESTREPO	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dr. ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, identificado con cedula de ciudadanía 1.022.371.176, y portadora de la T.P. N° 248.374 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. Por otro lado, se incorpora sin trámite memorial donde se solicita desarchivo y títulos, toda vez que el presente proceso ni se encuentra archivado ni el poderdante el parte en el presente proceso.	23/05/2023		
05001400300420210010300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JORGE IVAN GOMEZ HOLGUIN	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		
05001400300520190029200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	PAULA ANDRA RIOS OCON	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud que antecede, se le informa a la apoderada de la parte demandante que conforme lo dispuesto en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual indica que: “todo salario puede ser embargado hasta en un cincuenta por ciento (50%) en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil.”	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520200041100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MYRIAM JIMENEZ DE LEON	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		
05001400300620150167900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAIME ELIECER OSSA ZULUAGA	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/05/2023		
05001400300620180031100	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CARLOS ARTURO ARGUELLO DONADO	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/05/2023		
05001400300620190017000	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	RICHARD ESTHEINER GARCIA LIMA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620190063200	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	LUIS CARLOS SIMANCAS GUZMAN	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	23/05/2023		
05001400300620210025200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ADOLFO ANTONIO BALLESTAS ORTEGA	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		
05001400300620210027700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	CARLOS MARIO DELGADO GIRALDO	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		
05001400300620220098400	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	OSCAR DE JESUS LOPEZ FLOREZ	Auto aprueba liquidación Siendo procedente la solicitud arrimada a folio N° 197 se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720080131100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COASMEDAS	DORA PATRICIA CASTAÑO YEPES	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado DORA PATRICIA CASTAÑO YEPES identificado con cedula de ciudadanía N° 43086582. Oficiese en tal sentido.	23/05/2023		
05001400300920080101100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	EDWAR ANTONIO DE LA CRUZ ROMERO	Auto ordena oficiar En atención al memorial que antecede, se accede lo solicitado y se ORDENA oficiar a BANCOLOMBIA informándole que tanto el señor EDWAR ANTONIO DE LA CRUZ ROMERO y el señor ELKIN ALONSO HOYOS JARAMILLO son demandados en el presente proceso, por lo anterior se sirva proceder con el EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorro No. 320068 de BANCOLOMBIA S.A cuya titular es el demandado ELKIN ALONSO HOYOS JARAMILLO, como se le informo en el Oficio No. 806 de fecha primero de junio de 2022. Libre el respectivo Oficio.	23/05/2023		
05001400300920210028900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	FELIX MARIA RINCO MIRANDA	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210065900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ADAN JOSE CALLE CAMPO	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		
05001400300920210121900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	CARLOS ALBERTO GIRALDO MONTES	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	23/05/2023		
05001400300920220002500	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	VICTOR ALFONSO CANO SALDARRIAGA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que el inicio de la mora no corresponde a los dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/05/2023		
05001400300920220077900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	LUIS ALBERTO OSPINA CASTRO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020010164000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA KENNEDY	LUIS HORACIO ORTIZ HERNANDEZ	Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante al Dr. JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 70.579.766 y portadora de la T.P. N° 246.738 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		
05001400301020140074900	Ejecutivo Singular	CARLOS HUMBERTO CASTAÑO COLORADO	CARLOS MARIO SALAZAR CEBALLOS	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante al Dr. JORGE HUMBERTO SALDARRIAGA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 70.324.293, y portadora de la T.P. N° 90.187 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. Por otro lado, se incorpora sin trámite memorial donde se solicita desarchivo y títulos, toda vez que el presente proceso ni se encuentra archivado ni el poderdante el parte en el presente proceso.	23/05/2023		
05001400301020170057300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	OSNAIDER MANUEL PEREZ CARRASQUILLA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020210057000	Ejecutivo Singular	TRANSTAINER LTDA	BUSINESS Y LOGISTIC INTERNACIONAL S.A.S.	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES constituido para el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	23/05/2023		
05001400301120170012200	Ejecutivo Singular	FLOREZ ARIAS GUSTAVO	LUZ JANETH PELAEZ GALLEGO	Auto reconoce personería De conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada LUZ JANETH PELAEZ GALLEGO a la Dra MARIA PAULA MOLINA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.464.956 y T. P. N° 348.007 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido por la parte activa.	23/05/2023		
05001400301120210107700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ENID MATTA VACA	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en el artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		
05001400301120220053600	Ejecutivo Singular	SERVICES & CONSULTING SAS	JUDITH DE LA O RAMIREZ AGAMEZ	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en el artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220200062000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOPROYECCION	ELIA NEICY ORTIZ ORTIZ	Auto ordena entrega de título De otro laso, siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	23/05/2023		
05001400301320090100100	Ejecutivo Singular	CONFIAR	DIANA PATRICIA FERNANDEZ BERNAL	Auto ordena oficiar Atendiendo a la solicitud que antecede, presentada por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a la SECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, con el fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 020-42511, de propiedad de la demandada GLORIA ALICIA HERNANDEZ NOREÑA, identificada con C.C 42.968.694.	23/05/2023		
05001400301320110003200	Ejecutivo Singular	DAILYLLANTAS E.U.	REINALDO ANCISAR LOPEZ HERNANDEZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320110071100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	SANDRA MILENA TORRES SUAREZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud que antecede, se accede a los solicitado y se procede a corregir el auto de fecha Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), lo anterior toda vez que el despacho por error de digitación coloco como demandado el señor ARTURO DE JESUS BOTERO PEREZ cuando el demandado en el presente proceso es el señor JORGE ALBERTO TORRES GOMEZ, así las coas se ORDENA REQUERIR a SALUD TOTAL EPS, con ocasión a no reportarse respuesta del oficio emitido por este Despacho judicial.	23/05/2023		
05001400301320190026900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ORFILIA RAMIREZ FAJARDO	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		
05001400301420130002700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	GEORGINA DE LOS DOLORES VELASQUEZ MARIN	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes información allegada por la parte ejecutante. De otro lado, se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, en tanto advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, imputando la totalidad de los abonos a	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520150094800	Ejecutivo Singular	INVERSIONES J.Z AUTOS S.A.S	HECTOR ABAD GIL MARIN	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 16, del 26 de noviembre de 2019, que allega a estas dependencias debidamente diligenciado, encontrándose cumplida la comisión, a efectos de los dispuesto en el artículo 40 del C.G.P. Por otro lado, Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre ISABEL CRISTINA RESTREPO RAMÍREZ.	23/05/2023		
05001400301520200069200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	LUIS ALFONSO VELASQUEZ BARBOSA	Auto ordena entrega de título Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P. se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante, a la empresa GRUPO GER S.A.S identificada con nit 900.265.560.5, en los términos de la sustitución de poder a ellos conferida. De otro lado, siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	23/05/2023		
05001400301520210055200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	GABRIEL JAIME ÁLVAREZ ROJAS	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210079800	Ejecutivo Singular	HUMBERTO CORRALES RESTREPO	LUIS ANIBAL GIRALDO GIRADLO	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, y ordenar la entrega de dineros solicitada por la parte actora, advirtiendo que se observa la imputación de dos abonos uno en el mes de AGOSTO por un valor de \$601.728; se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante a fin de que allegue EN ESCRITO SEPARADO una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS	23/05/2023		
05001400301620190042100	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ALCIRA PARRA ESTEPA	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		
05001400301720210082400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	GERMAN ESCORCIA FLOREZ	Auto ordena entrega de título Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P. se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante, a la empresa GRUPO GER S.A.S identificada con nit 900.265.560.5, en los términos de la sustitución de poder a ellos conferida. De otro lado, siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820180029700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	OSCAR ALBERTO CRESPO STERLING	<p>Auto requiere</p> <p>En atención la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en tanto solicita se ORDENE REQUERIR al cajero pagador OYC INGENIERIA S.A.S, con ocasión a no reportarse respuesta del oficio emitido por este Despacho judicial.</p> <p>Ahora bien, de una ardua labor de búsqueda de respuesta de OYC INGENIERIA S.A.S, hecha por parte de personal del Despacho y del área de sistemas, consistente revisar de manera detallada correo electrónico de recepción de memoriales OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, correo interno del Despacho, no se observa respuesta por parte de citada entidad para el presente proceso, es por ello, que se ORDENA REQUERIR a OYC INGENIERIA S.A.S, con el fin de que informen a este Despacho, los motivos de hecho y de derecho, por los cuales no ha dado cumplimiento al requerimiento elevado mediante Oficios No.830 de fecha 22 de septiembre de 2021, debidamente diligenciados, y en los que se les oficio bajo los siguientes;</p> <p>''</p>	23/05/2023		
05001400301820210131700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	VITAWATER S.A.S.	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera modalidad MICROCREDITO, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.</p>	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920190044900	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CRISTIAN CAMILO MARTINEZ VALDERRAMA	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/05/2023		
05001400302020160066000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A	GILMER JHONNY TAZAMA HERRERA	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud elevada, se ordena la entrega de dineros a la parte a la parte DEMANDANTE (según la solicitud que antecede), de conformidad lo dispone el auto de fecha 21 de febrero de 2023. (pdf12) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	23/05/2023		
05001400302020170092500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	FERNEY ALEXANDER CANO MEJIA	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, y ordenar la entrega de dineros solicitada por la parte actora, advirtiendo que se observa la imputación de un abono en el mes de DICIEMBRE por un valor de \$40.8834; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue EN ESCRITO SEPARADO una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020190092900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMARRO	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/05/2023		
05001400302120150050500	Ejecutivo Singular	URBANIZACIÓN ROBLEDALES ESTAPA1B P.H	GUILLERMO LEON GIRALDO SERNA	Auto requiere En atención a lo solicitado en memorial que antecede, se REQUIERE al memorialista para que allegué al proceso certificado que acredite como representante legal de la URBANIZACIÓN ROBLEDALES ETAPA 01B PH, a la señora ZULIENITH BONILLA RIOS.	23/05/2023		
05001400302120200011600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MARIA LUISA ACEVEDO DE VELASQUEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SURA EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, de MARIA LUISA ACEVEDO DE VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 21361146, demandada dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido	23/05/2023		
05001400302120210058700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ALEXANDER DE LA HOZ SURMAY	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320050090700	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	MARIA TERESA ECHEVERRI RENDON	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. OCTAVIO HERNAN QUIÑONES PINZÓN a la Dra. MAYRA ALEJANDRA GAMA PINZÓN, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.012.420.712 y T. P. N° 334.237 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		
05001400302320160062000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	HERNAN STEVEN PAREJA ALVAREZ	Auto requiere En atención la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en tanto solicita se ORDENE REQUERIR al cajero pagador COSMETICS LAI SAS, con ocasión a no reportarse respuesta del oficio emitido por este Despacho judicial. Ahora bien, de una ardua labor de búsqueda de respuesta de COSMETICS LAI SAS, hecha por parte de personal del Despacho y del área de sistemas, consistente revisar de manera detallada correo electrónico de recepción de memoriales OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, correo interno del Despacho, no se observa respuesta por parte de citada entidad para el presente proceso, es por ello, que se ORDENA REQUERIR a OYC INGENIERIA S.A.S, con el fin de que informen a este Despacho, los motivos de hecho y de derecho, por los cuales no ha dado cumplimiento al requerimiento elevado mediante Oficios No.1093 de fecha 30 de octubre de 2018, debidamente diligenciados, y en los que se les oficio bajo los siguientes; `Me permi	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420140073000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUZMARY PATIÑO GIRALDO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SURA EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, de LUZ MARY PATIÑO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía N° 43920260, demandada dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido	23/05/2023		
05001400302420170043300	Ejecutivo Singular	MAKRO COMPUTO S.A.	SOPORTE EFECTIVO S.A.S.	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SURA EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, del señor JUAN ESTABAN VASQUEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 71311378, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	23/05/2023		
05001400302420220124300	Ejecutivo Singular	CRECER CAPITAL HOLDINGS SAS	ANA MILENA GARCIA ECHEVERRIA	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/05/2023		
05001400302620220019100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	OSVALDO ENRIQUE CORRALES DEL RIO	Auto reconoce personería Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, a GRUPO GER S.A.S, identificado con NIT 900.265.560-5, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720190088100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	OLGA ROCIO CANO JARAMILLO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SURA EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, de DEISI YISEL CANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1036624743, demandada dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	23/05/2023		
05001400302820140188700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	INGRID YULIANA VELASQUEZ GARCIA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que no se imputa la totalidad de los dineros descontados a la parte demandada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/05/2023		
05001400302820160107300	Ejecutivo Singular	UTI TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A.S	SOLUCOMEX COLOMBIA S.A.S.	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	23/05/2023		
05001400302820160107300	Ejecutivo Singular	UTI TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A.S	SOLUCOMEX COLOMBIA S.A.S.	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24-05-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)